

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**14487** *ORDEN de 20 de mayo de 1981 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado de la Adjuntía de «Historia Antigua Universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras), de la Universidad de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 20 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre), se convocó concurso de traslado para la provisión de varias plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, entre las que figuró la de «Historia Antigua Universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras) de la Universidad de Alicante, que no pudo ser adjudicada de forma automática.

Solicitadas las reglamentarias propuestas de los Organismos competentes para el nombramiento de la correspondiente Comisión Especial conforme a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar la Comisión Especial encargada de formular propuesta de adjudicación, que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Antonio Bethencourt Massieu.

Vocales titulares:

Don Marcelo Vigil Pascual, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Antonio Gil Olcina, Catedrático de la Universidad de Alicante; don Juan Miguel Artola Gallego, Catedrático de la Universidad de Madrid-Autónoma; don Francisco Presedó Viejo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Suárez Fernández.

Vocales suplentes:

Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Jesús Marcos Pérez, Catedrático de la Universidad de Alicante; don Eloy Benito Ruano, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don Francisco Fernández Nieto, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**14488** *ORDEN de 10 de junio de 1981 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 9 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), para provisión de la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de junio de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**14489** *ORDEN de 10 de junio de 1981 por la que se une y agrega las cátedras de «Patología general» y «Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santander, Cádiz y Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de enero y Resolución de 7 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero y 1 de junio) se convocaron a concurso de acceso las cátedras de «Patología general» y «Propedéutica clínica» de las

Facultades de Medicina de las Universidades de Santander y Cádiz, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.º, dos, del Decreto 889/1969, de 8 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Unir en un solo concurso de acceso las dos cátedras mencionadas anteriormente, que se realizará ante el Tribunal único nombrado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

2.º Agregar a dicho concurso la cátedra de igual denominación y Facultad de la Universidad de Córdoba.

3.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en las citadas Orden y Resolución, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

4.º Los Profesores que hayan solicitado o soliciten tomar parte en cualquiera de los dos concursos de acceso a las cátedras de las Universidades de Santander y Cádiz sólo tendrán derecho a la cátedra o cátedras para la que se les admita, pero no tendrán que solicitar la de Córdoba, que se agrega por la presente Orden, pues se les considera también con derecho a la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de junio de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**14490** *ORDEN de 10 de junio de 1981 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el Anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, éstos últimos siempre que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

### ANEXO QUE SE CITA

«Historia Económica Mundial y de España» (2.ª cátedra), de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.

«Derecho Procesal», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante.

«Derecho Mercantil», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca.

«Geografía Física (Geodinámica Externa)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

«Historia Económica Mundial y de España» (2.ª cátedra), de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Barcelona.

«Antropología Cultural», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

«Prehistoria», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

«Derecho Canónico», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca.

«Historia del Derecho Español», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.